



Resolución de Secretaría General

Lima, 10 FEB. 2014

VISTO:

El Informe Nº 005-2014-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 191-2013-DV-PE, el 18 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2014, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Informe Nº 005-2014-DV-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la formalización de las notas para modificación presupuestaria efectuadas en el nivel funcional programático de DEVIDA, durante el mes de Enero del 2014;

Que, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que aseguren el cabal cumplimiento de las metas programadas, correspondientes al mes de Enero del año fiscal 2014, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobarán las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 198-2013-DV-PE se delegó en la Secretaria General, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que corresponden al Titular del Pliego 012 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del año 2014;



De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificado por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; y en uso de la delegación conferida por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 198-2013-DV-PE; y,

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

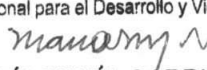
Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por las Unidades Ejecutoras, durante el mes de Enero del año 2014.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General

